INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/157/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del veintitrés de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/157/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de enero de dos mil veintitrés.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-22/2023 recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[1], el veinte de enero del año en curso, registrado con folio 108; con fundamento en los artículos 77, fracción V y 226 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[2] así como 44, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja con texto por un solo lado, por el cual la Actuaria adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro notifica el acuerdo recaído en el expediente TEEQ/PES/111/2021, por el cual el magistrado ponente tuvo por cumplida de manera total la sentencia emitida en el citado expediente y ordenó la remisión de este al archivo.

SEGUNDO. Archivo. Derivado de que ya no existen actos que realizar dado que el órgano jurisdiccional local tuvo por totalmente cumplida la sentencia vinculada con el presente procedimiento, se ordena el archivo definitivo del expediente.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández.
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DE
ESTADO DE QUERETARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

[1] En adelante Instituto.
[2] En adelante Ley Electoral.